



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 75-2023-A-MDSS

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN

San Sebastián, 08 de marzo del 2023

VISTO: El informe N° 240-2023-GRRHH-GM-MDSS-/C, de fecha 08 de febrero del 2023, emitido por el Gerente de Recursos Humanos, El Informe N° 18-2023-EC-GM-MDSS, de fecha 10 de marzo del 2023, emitido por el Ejecutor Coactivo de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, mediante el cual solicita la acreditación del Auxiliar Coactivo, Opinión Legal N° 108-2023-GAL-MDSS/C/RBM, de fecha 01 de marzo del 2023, emitido por la Gerencia de Asuntos Legales, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado mediante Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; que esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es atribución del alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas; asimismo el artículo 43° de la citada Ley, establece que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, el Decreto Supremo N° 018-2008-JUS, que Aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 26979 – Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva, indica que el artículo 7°, numeral 7.1), que la designación del Ejecutor Coactivo, como la del Auxiliar Coactivo, se efectuará mediante concurso público de méritos. Asimismo, el numeral 7.2), estipula que: Tanto el Ejecutor como el Auxiliar Coactivo ingresarán como funcionarios de la entidad a la cual representan y ejercerán su cargo a tiempo completo y dedicación exclusiva;

Que, la norma citada en el párrafo precedente, no establece el régimen laboral ni del Ejecutor, ni del Auxiliar Coactivo, pero la Ley N° 27204, precisa que los precitados cargos, no son de confianza y que el régimen laboral depende de la entidad a la cual estos representan, haciéndose necesaria su designación mediante la emisión de una Resolución de Alcaldía que le permita ejercer sus funciones de conformidad con el artículo 7° del TUO de la Ley N° 26979 – Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva;

Que, mediante informe N° 240-2023-GRRHH-GM-MDSS-/C, de fecha 08 de febrero del 2023, el gerente de Recursos Humanos, abog. Richard Núñez Santolalla, informa que respecto a la acreditación del auxiliar coactivo de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, según la Ley de procedimiento de Ejecución Coactiva establece que deberá reunir los siguientes requisitos:



“San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales”



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



REQUISITOS	CUMPLE	NO CUMPLE
Ser ciudadano en ejercicio y estar en pleno goce de sus derechos civiles;	X	
Acreditar por lo menos el tercer año de estudios universitarios concluidos en especialidades tales como Derecho, Contabilidad, Economía o Administración, o su equivalente en semestre;	X	
No haber sido destituido de la carrera judicial o del Ministerio Público o de la Administración Pública o de empresas estatales por medidas disciplinarias ni de la actividad privada, por causa o falta grave laboral;	X	
Tener conocimiento y experiencia en derecho administrativo y/o tributario;	X	
No tener vínculo de parentesco con el Ejecutor, hasta el cuarto grado de consanguinidad y/o segundo de afinidad;	X	
No tener ninguna otra incompatibilidad señalada por ley.	X	

Que, mediante Informe N° 18-2023-EC-GM-MDSS, de fecha 10 de febrero del 2023, el Abg. Leonel A. Meneses Yépez - Ejecutor Coactivo, precisa que de conformidad al Texto Único ordenado de la Ley N° 26979 – Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva, aprobado por Decreto Supremo N° 08-2008-JUS, marco normativo de las actuaciones de Ejecución Coactiva de la entidad, el auxiliar coactivo tiene funciones entre ellas, lo establecido en el art. 5. d) *suscribir las notificaciones, actas de embargo y demás documentos que lo ameriten*; f) *Dar fe de los actos en los que intervienen en el ejercicio de sus funciones*, lo que determina que las funciones son indispensables dentro del procedimiento de ejecución coactiva, por lo que la designación de un auxiliar coactivo provisional, por necesidad de servicio, en virtud de no dejar de atender las necesidades de los administrados y de la entidad, mientras se implementa las acciones administrativas correspondientes para la designación del titular; recaía en el siguiente personal:

- Nombre y Apellido : **Jorge Morales Barazorda**
- DNI : 23900378
- Domicilio : Urb. Naciones Unidad E-2 San Sebastián.
- N° y fecha de Mem. : Memorándum N° 035-2023-GRRHH-MDS
- Dirección de la Ofi. : Mercado Modelo S/N Tercer piso San Sebastián

Que, mediante Opinión Legal N° 108-2023-GAL-MDSS/C/RBM, de fecha 01 de marzo del 2023, emitido por la Gerencia de Asuntos Legales, opina procedente la acreditación del Lic. Jorge Morales Barazorda como Auxiliar Coactivo de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, a fin de que ejerza sus funciones inherentes al cargo y establecidas en la Ley N° 26979, Reglamento y sus modificatorias.

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972, inciso 6) artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. DESIGNAR y ACREDITAR, al LIC. JORGE MORALES BARAZORDA, identificado con DNI N° 23900378, como **AUXILIAR COACTIVO** de la Municipalidad Distrital de San



“San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales”



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



Sebastián, el mismo que ejercerá sus funciones de acuerdo a las facultades que otorga la Ley específica sobre la materia.

ARTÍCULO SEGUNDO. ENCARGAR a la Gerencia Municipal y Gerencia de Recursos Humanos el cumplimiento del presente acto resolutivo.

ARTÍCULO TERCERO. ENCARGAR, a la Oficina de Secretaría General de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, formalice la notificación del presente acto resolutivo; conforme a ley.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnología y Sistemas Informáticos la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de San Sebastián.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE.

CC
Archivo
G.M
A.C
GRRHH



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN

Lic. Jackelin Jiménez Chuquitapa
ALCALDESA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN

Abog. Brilegel Núñez Castro
SECRETARIO GENERAL



San Sebastián
Comprometidos contigo

“San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales”